

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, MAYO 10 DE 2023.

A despacho los documentos remitidos por LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA al INCIDENTE DE DESACATO promovido por **CARLOS EDUARDO RUA ANTE** con radicado **2021-0023-03**. Al respecto le informo que el incidente en cuestión se encuentra surtiendo el trámite de CONSULTA ante el Despacho de la doctora MARIA PATRICIA BALANTA MEDINA Honorable Magistrada del Tribunal Superior de Buga Sala Civil – Familia por conocimiento previo, con ocasión de las sanciones que en el decurso del mismo se impusieron.

Sírvase proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No 4 8 7

INCIDENTANTE: CARLOS EDUARDO RUA ANTE

**INCIDENTADOS: ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA y
OTROS**

RADICACIÓN: 2021-00023-03

Habida cuenta que el incidente de desacato en referencia, efectivamente se encuentra surtiendo el trámite de consulta en el Despacho de la doctora MARIA PATRICIA BALANTA MEDINA Magistrada del Tribunal Superior de Buga Sala Civil – Familia por conocimiento previo, se hará necesario enviar a esa oficina judicial el escrito de respuesta al incidente de desacato y sus anexos allegados por LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA con posterioridad a la notificación de las sanciones de que

fue objeto el titular de dicha dependencia, para que sean incorporados al expediente.

En mérito de lo brevemente expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REMITIR a la mayor brevedad al Despacho de la doctora MARIA PATRICIA BALANTA MEDINA, Honorable Magistrada del TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL-FAMILIA, el escrito de respuesta al incidente de desacato y sus anexos allegados por LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA para que sean incorporados y valorados en esa instancia en sede de consulta.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión a las partes en la forma más expedita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85e30ff894b680289ef14a197e101f2b16b3db625620d2149ae28bb7d0ac140d**

Documento generado en 10/05/2023 04:09:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**